

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 87 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Collazo Casas, contra la empresa “San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha tenido entrada el anterior escrito presentado, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 28 de julio de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón. Se tienen por efectuadas las manifestaciones que el mismo contiene. Póngase en conocimiento de la administradora de la empresa ejecutada, doña Ana María García Gala, que la sentencia número 114 de 2009 recaída en estos autos, se notificó en la calle Jarama, número 10, de Colmenarejo (Madrid), en la persona de doña Eulalia Gala Elvira, el 2 de abril de 2009. Se acuerda dar traslado de copia del escrito presentado a doña Dolores Collazo Casas para que en el plazo de cinco días pueda efectuar al respecto las alegaciones que a su derecho convenga, así como si ha percibido la cantidad de 1.300 euros a cuenta de la nómina de mayo de 2008.

Por recibidos los anteriores oficios de las entidades bancarias “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja de Madrid” y “Banesto”, todos con resultado negativo, únase a los autos de su razón. Asimismo, se une la anterior certificación del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad comunicando que no constan inmuebles inscritos a nombre de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.670/10)